



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0207

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/09/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0002785-1 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que, por Resolución N.º 72/2019 se llevó adelante la segunda convocatoria en el marco del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 para cubrir un cargo de Jefe de Despacho, previsto en la Ley N.º 13218 para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, sede Venado Tuerto. (Artículo 7).

Que en relación a ello, se recibieron las inscripciones de los postulantes y se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que recibidos los mismos, se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad de aquellos que revistieran la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, del cual se desprendió el decreto de admisibilidad de fecha 07 de junio del corriente año.

Publicada la admisibilidad de los postulantes, y encontrándose firme la misma, se



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

convocó a entrevistas para el día 20 de agosto de 2019 en la sede de la Defensoría de Venado Tuerto, sita en calle Castelli N.º 530 de dicha ciudad.

Que luego de realizar la entrevista a los postulantes admitidos, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que en relación a la aspirante Angelini, Ivanna Laura, habiéndose resuelto en el marco del concurso tramitado en Expte. N.º 08030-0002782-8 y mediante Resolución N.º 205/19, su selección y propuesta al Poder Ejecutivo para un cargo de empleada administrativa con categoría Jefe de Despacho, para la 3ra. Circunscripción Judicial, Defensoría sede Venado Tuerto, se procede a la selección del aspirante siguiente conforme orden de mérito establecido.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N.º 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Selecciónese a **ZABALO, JORGE LUIS**, DNI N.º 17.930.251 como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría, sede Venado Tuerto, de la Circunscripción Judicial N.º 3.

ARTÍCULO 2: Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **ZABALO, JORGE LUIS**, DNI N.º 17.930.251 como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL PRINCIPAL**, para la Defensoría, sede Venado Tuerto, de la Circunscripción Judicial N.º 3.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese y archívese.-